

RESOLUCIÓN No. 003 - COMPRAS-DIREJ-2024

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*
Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);”
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: *“El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley...”;*
- Que,** el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);”*
- Que,** el del Art. 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...)*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS.

(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución

administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que,** el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá! las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley";*
- Que,** El artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone: *"El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa";*
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *"Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional";*
- Que,** en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo, delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero/a: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus reformas y suscribir las respectivas resoluciones";*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2024-0003-M de 05 de enero de 2024, el Director Ejecutivo informó a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, que: *"(...) una vez revisados los antecedentes, el análisis realizado y la normativa legal aplicable al presente caso, se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan Operativo Metodológico Anual 2024, con sus respectivos anexos al memorando de referencia, a fin de contar con una herramienta de gestión institucional que permita trazar durante este ejercicio fiscal el horizonte respecto al cumplimiento de objetivos operativos en función de las capacidades y disponibilidad de recursos";*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2024-0038-M de 12 de enero de 2024, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera que: *"(...) de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, me permito remitir señora Coordinadora General Administrativa Financiera, el Plan Anual de Contratación 2024 con los ítems que se encuentran financiados conforme lo indicado por la Dirección Financiera para su respectiva aprobación de conformidad a la delegación dada con Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022; y; a su vez solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente, con la finalidad de publicar el PAC 2024 de Planta Central, conforme lo prevé la Ley";*
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2024-0052-M de 12 de enero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Directora Administrativa: *"(...) Por delegación del señor Director/a Ejecutivo se aprueba el PAC, conforme al artículo 2, numeral 1, literal a) de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del*

2022.” y solicitó al Director de Asesoría Jurídica: “(...) Proceder con la elaboración de la resolución respectiva”; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y, en ejercicio de la atribución delegada en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2024 con los ítems que se encuentran financiados, conforme documento anexo, que se adjunta al presente instrumento.

Art. 2.- PUBLICAR el Plan Anual de Contrataciones del INEC- Oficina Matriz en el portal www.compraspúblicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, además la presente resolución será publicada en página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y de su correcta aplicación encárguese a la Dirección Administrativa, a través de la Gestión de Compra de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 15 de enero del 2024

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	15/01/24	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	15/01/24	MB

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTIDAD 1768038270001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (por los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	33371.69	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	12880	S				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	36990001139	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	1586.91	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3212920160	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	825.88	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3212920163	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS	1	UNIDAD	206.92	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	8074.23	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530207	000000	001	0000	0000	961210013	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION POR RADIO	1	UNIDAD	120	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	5870.05	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	163710	S				NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	1646.4	S				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530207	000000	001	0000	0000	961210013	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION POR RADIO	1	UNIDAD	120	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	47667.2	S				NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	843000011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SUSCRIPCION DE INFORMACION COMERCIO EXTERIOR	1	UNIDAD	250	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	705.6	S				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3212920160	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	45	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530207	000000	001	0000	0000	961210013	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION POR RADIO	1	UNIDAD	30	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	12936	S				NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	26000	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	5880	S				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	3492.76	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3212920163	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	301.25	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3212920160	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	48.75	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530207	000000	001	0000	0000	961210013	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION POR RADIO	1	UNIDAD	120	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	3539.18	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

2024	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO	1	UNIDAD	2600	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO
2024	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530203	000000	001	0000	0000	439230318	SERVICIO	CONTRATACION RECARGA DE EXTINTORES	1	UNIDAD	442.96	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
2024	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	8621001119	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE AL SISTEMA Y EQUIPOS BIOMETRICOS	1	UNIDAD	3599.68	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
2024	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	38912013913	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	660.8	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO
2024	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713350012	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZA DE FIDELIDAD	1	UNIDAD	462.18	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO

COMUN	GASTO CORRIENTE
COMUN	GASTO CORRIENTE
COMUN	GASTO CORRIENTE
COMUN	GASTO CORRIENTE
COMUN	GASTO CORRIENTE